



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 327 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**.

Que el 21 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**.

Que el 25 de abril de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron en total de siete (7) postulaciones, las cuales quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad técnica y coherencia: Los objetivos planteados por la propuesta presentan una relación lógica y coherente con el cronograma, las actividades a desarrollar y los resultados esperados.	30
Viabilidad económica: Relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma. Cumplimiento de las condiciones económicas de la descripción.	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Sostenibilidad de plan colectivo y trabajo colaborativo en el marco de prácticas artísticas y culturales: La propuesta se relaciona con el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales de la ruralidad y define claramente los roles y objetivos de los “planes colectivos”, el impacto de estos en las comunidades, así como su sostenibilidad en el tiempo.	30
Experiencia y contribución a la memoria rural: Aporte e impacto de la experiencia y trayectoria de los colectivos participantes en relación con procesos del sector cultural o artístico en territorios rurales de Bogotá, mediante los cuales han contribuido a la sostenibilidad rural, memoria, reconciliación y construcción de paz.	10
TOTAL	100

Que el 28 de marzo de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Selección de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES, KARINA SANTOS MATIZ y ANA CATALINA NARANJO ARCILA.

Que el día 05 de mayo de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

Cód.	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del representante	Tipo de Doc.	Núm. de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10972	Agrupación	Mi cuerpo, sendero creativo: una apuesta rural	DEISY JAZMÍN MUNAR DÍAZ	C.C	52.864.156	Seleccionado	83	\$20.000.000
10906	Agrupación	Rincón de Lecturas Luna Ondulante	ERIKA JEANNETHE BARRERA BOTERO	C.C	52.440.490	Seleccionado	80	\$20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

10965	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Usme	PAULA KATERINE VILLALBA TOVAR	C.C	1.022.929.397	Seleccionado	79	\$20.000.000
10971	Agrupación	Comunidad UquiSuaNapa	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	C.C	1.022.996.155	Seleccionado	78	\$20.000.000
10957	Agrupación	Germinando Ando Articulando	GISELA JIMÉNEZ VELÁSQUEZ	C.C	52.464.954	Seleccionado	73	\$20.000.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1784
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD.
VALOR	\$70.000.000
RUBRO	O2301160124000007598
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Febrero 23 de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1785
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD
VALOR	\$30.000.000
RUBRO	O2301160343000007571
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Febrero 23 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**, suscrita el 05 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir el ganador de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

Cód.	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del representante	Tipo de Doc.	Núm. de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10972	Agrupación	Mi cuerpo, sendero creativo: una apuesta rural	DEISY JAZMÍN MUNAR DÍAZ	C.C	52.864.156	Seleccionado	83	\$20.000.000
10906	Agrupación	Rincón de Lecturas Luna Ondulante	ERIKA JEANNETHE BARRERA BOTERO	C.C	52.440.490	Seleccionado	80	\$20.000.000
10965	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Usme	PAULA KATERINE VILLALBA TOVAR	C.C	1.022.929.397	Seleccionado	79	\$20.000.000
10971	Agrupación	Comunidad UquiSuaNapa	YERLI MARCELA BARRERAHUERTAS	C.C	1.022.996.155	Seleccionado	78	\$20.000.000
10957	Agrupación	Germinando Ando Articulando	GISELA JIMÉNEZ VELÁSQUEZ	C.C	52.464.954	Seleccionado	73	\$20.000.000

PARAGRAFO 1: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Cód.	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del representante	Tipo de doc.	Núm. de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final
10970	Agrupación	La Granja de Mary y Libros buenos a la Vereda	ANA JAZMIN MORENO GUERRERO	C.C	1.018.443.987	Suplente	71
10968	Agrupación	Circuito Interrural de la Campesinidad	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	C.C	52.950.566	Suplente	70

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación del acto administrativo y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del reconocimiento económico, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán establecer una Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 19 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 327
(27 - Mar - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA:
REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
CAMPELINADO Y LA RURALIDAD»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



RESOLUCIÓN No. 327
(27 - Mar - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA:
REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
CAMPESINADO Y LA RURALIDAD»**

siguientes: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades, que tiene objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, por tratarse de una acción que busca fomentar y fortalecer las prácticas artísticas y culturales de la ruralidad, la memoria campesina y la sostenibilidad de las mismas, a partir de procesos de formación, intercambio de experiencias, relacionamiento, circulación y reactivación artística y cultural.

Que la apertura de la presente invitación pública se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad «Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

Que se han tramitado los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación, los cuales soportan las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 1784
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD
Valor	\$70.000.000
Rubro	O23011601240000007598
Descripción del Rubro	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	Febrero 23 de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 327
(27 - Mar - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA:
REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
CAMPESINADO Y LA RURALIDAD»**

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 1785
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD
Valor	\$30.000.000
Rubro	O2301160343000007571
Descripción del Rubro	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	Febrero 23 de 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD.

Que los términos y condiciones de participación en la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes, y se entenderán como parte integral de este acto administrativo.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, los cuales se encuentran debidamente respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1784 del 23 de febrero de 2023 y CDP No. 1785 del 23 de febrero de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea Arte y Memoria sin Fronteras y Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico y hacen parte integral de la presente resolución.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 327
(27 - Mar - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD»

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.


ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá D.C el día, 27 - Mar - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín - Profesional Universitario Área de Convocatorias



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de marzo del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO	Arte y Memoria Sin Fronteras - Idartes	Contratista de la Línea de Arte y Memoria sin Fronteras.	diana.salavarieta@idartes.gov.co	Asistencia virtual
QUENA MELISA LEONEL LOAIZA	Sostenibilidad del Ecosistema Artístico - Idartes	Contratista de la Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico.	quena.leonel@idartes.gov.co	Asistencia Virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la Invitación pública La Semilla: Redes artísticas y culturales para el fortalecimiento del campesinado y la ruralidad, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en economía, ciencias sociales o humanidades con trayectoria profesional de al menos 4 años, cuya labor evidencie procesos de fortalecimiento de proyectos artísticos o culturales, acompañamiento de procesos en la ruralidad en Bogotá y experiencia en procesos de economía creativa y cultural.
- **Perfil 2:** Profesional en ciencias sociales o humanidades con trayectoria profesional de al menos 4 años, cuya labor evidencie procesos de fortalecimiento de redes comunitarias, fortalecimiento de proyectos artísticos o culturales y acompañamiento de procesos en la ruralidad.
- **Perfil 3:** Profesional en estudios literarios, magíster en estudios culturales con trayectoria profesional en el acompañamiento a la implementación de proyectos culturales de orden comunitario, dirigidos a jóvenes, mujeres, niños, niñas y adolescentes, en contextos

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 2

rurales y urbanos.


De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

De esta manera, se hizo una invitación directa a Juan Diego Jaramillo Morales profesional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte entidad que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 28 de marzo de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento (si aplica)
JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	CC	8357126	juan.jaramillo@scrd.gov.co	Ad honorem
KARINA SANTOS MATIZ	Idartes	CC	1.018.410.024	lksantosm@gmail.com	Ad honorem
ANA CATALINA NARANJO ARCILA	Idartes	CC	52.897.837	ana.naranjo@idartes.gpv.co	Ad honorem


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 3

Igualmente, recomiendan designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los seleccionados:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
CARLOS ANDRÉS CAMARGO GAVIRIA	CC	1.014.180.737	Ad honorem

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:


1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 4

8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como evaluadores, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 5

las explicaciones pertinentes.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO

Contratista Idartes

QUENA MELISA LEONEL LOAIZA

Contratista Idartes



Radicado: **20233000142113**

Fecha 28-03-2023 13:37

Documento 20233000142113 firmado electrónicamente por:

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO, Contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 28-03-2023 16:06:23


QUENA MELISA LEONEL LOAIZA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
28-03-2023 13:41:54

Revisó: JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES - Contratista - Subdirección de las Artes



f1049ae1569d633193d428b2f7a63fa103d81f55ecafe8778f2773914d5638f3



	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-26
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
		Página: 1 de 3

En la ciudad de Bogotá, a los 5 días del mes de mayo del 2023, se reunió de manera virtual el comité de selección de la Invitación pública INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 27 de abril de 2023 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Juan Diego Jaramillo Morales	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	Contratista	juan.jaramillo@scrd.gov.co	Asistencia virtual
Karina Santos Matiz	IDARTES. Línea de Sostenibilidad	Contratista	leydy.santos@idartes.gov.co	Asistencia virtual
Ana Catalina Naranjo	IDARTES. Línea de Arte y Memoria sin Fronteras	Contratista	ana.naranjo@idartes.gov.co	Asistencia virtual

Resultados del proceso de selección:

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública en mención, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes, e igualmente designar a dos (2) suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 2 de 3

Código	Tipo de participante	Nombre del colectivo.	Nombre del representante	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10972	Colectivo	Mi cuerpo, sendero creativo: una apuesta rural	Deisy Jazmín Munar Díaz	C.C	52.864.156	Seleccionado	83	\$20.000.000
10906	Colectivo	Rincón de Lecturas Luna Ondulante	Erika Barrera Botero	C.C	52.440.490	Seleccionado	80	\$20.000.000
10965	Colectivo	Escuela de Música Campesina de Usme	Paula Katerine Villalba Tovar	C.C	1.022.929.397	Seleccionado	79	\$20.000.000
10971	Colectivo	Comunidad UquiSuaNapa	Yerli Marcela Barreras Huertas	C.C	1.022.996.155	Seleccionado	78	\$20.000.000
10957	Colectivo	Germinando Ando Articulando	Gisela Jiménez Velásquez	C.C	52.464.954	Seleccionado	73	\$20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 3 de 3

10970	Colectivo	La Granja de Mary y Libros buenos a la Vereda	Ana Jazmin Moreno Guerrero	C.C	1.018.443.987	Suplente	71	No aplica
10968	Colectivo	Circuito Interrural de la Campesinidad	Martha Alejandra Villalba Contreras	C.C	52.950.566	Suplente	70	No aplica

Firma


Evaluador 1

Firma


Evaluador 2

Firma


Evaluador 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1784

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.02.23
12:25:19 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601240000007598	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	70.000.000
			Total	70.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-302-00582-23 de FEBRERO 23 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 23 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 23.02.2023

Elaboró: EACONTRERASC 23.02.2023

Impresión: 23.02.2023-11:41:42 LMORALESO 0000403133 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1785

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.02.23
12:23:59 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-02577-23 de FEBRERO 23 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 23 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 23.02.2023

Elaboró: EACONTRERASC 23.02.2023

Impresión: 23.02.2023-11:42:21 LMORALESO 0000403136 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.